



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.100-G.M


Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **VICTOR NOE QUIROZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.-

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: BLANCO, PLACA: HCY1034, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de agosto del 2022, haciendo un total de noventa y dos

(92) días.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 184,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


VICTOR NOE QUIROZ
Prestador de servicios



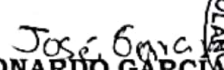
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.101-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: VERDE, PLACA: TCI2565, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de agosto del 2022, haciendo un

total de noventa y dos (92) días.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 184,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ
Prestador de servicios



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.102-G.M


Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSE BONERGES RODAS LAÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: : ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA: MACK, COLOR: AZUL, PLACA: AAG1501, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **TRES MESES** correspondiente a junio, julio y agosto comenzando a partir del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de

agosto del 2022, haciendo un total de noventa y dos (92) días.- **CUARTO:**

Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. -

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,200.00) por día, para un monto total de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 202,400.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:**

todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los diez días del mes junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


JOSE BONERGES RODAS LAÍNEZ
Prestador de servicio

INVERSIONES Y TRANSPORTES
"RODAS"
R.T.U. 17-119000-1-039
PROP. JOSE BONERGES RODAS LAINEZ
OLANCHITO, DEPTO. DE YORO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 109-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **BRAÑAN ALEXANDER ALEMÁN RAMOS** mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1993-00441 y con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO PAGO ELABORACIÓN DE 3 COLCHONES PARA CAMILLAS DONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE ARMENIA , TEPUSTECA Y SAN FRANCISCO, .-** **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de 1 días hábil comprendido el 25 de junio 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Gerencia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3,000.00),



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



ya con el impuesto incluido **SEXTO**: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes julio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




BRAÑAN ALEXANDER ALEMÁN RAMOS
El contratado



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **BRAÑAN ALEXANDER ALEMÁN RAMOS** mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1993-00441 y con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio especifico siguiente: **ÚNICO PAGO POR ELABORACIÓN DE LONA PARA PROTECCIÓN DE BANQUILLOS DEL ESTADIO MUNICIPAL**, .- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de 1 días hábil comprendido el 27 de junio 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Estadio Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,500.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o

relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes julio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




BRAÑAN ALEXANDER ALEMÁN RAMOS
El contratado





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 111-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JUAN RAMÓN CHIRINOS** mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1958-00571 y con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO PAGO POR REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA ROTONDA, .-** **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de (1) día hábil comprendido el 25 de junio 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Vice Alcaldía por el trabajo realizado, la cantidad de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,200.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes julio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




JUAN RAMÓN CHIRINOS
El contratado



OLANCHITO
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 112-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JUAN RAMÓN CHIRINOS** mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1958-00571 y con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO PAGO POR MANO DE OBRA LIMPIEZA DE CABLES E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS EN LA PARTE FRONTAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, - **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de (1) día hábil comprendido el 29 de junio 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Vice Alcaldía por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,500.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia,



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.

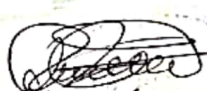
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

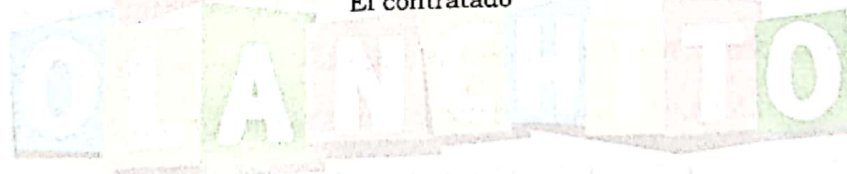


derivados o relacionados con este acto juridico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes julio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




JUAN RAMÓN CHIRINOS
El contratado



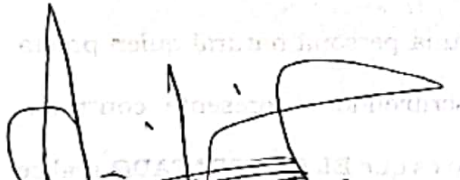
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos

AL OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 114-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: el prestador** , es una persona natural quien presta sus servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio especifico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.-** **TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los **meses de julio, agosto y septiembre.- CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las

responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 12,000.00) mensuales para un monto total de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 36,000.00), ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 10 días del mes marzo del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR
Prestador de Servicio



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 116-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO DE FLETE POR TRASLADO DE LILAS DONADAS POR LA ONG GOAL DE LA CIUDAD DE LA CEIBA A OLANCHITO CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: BLANCO, PLACA: TCG-4470.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de un (01) día que corresponde al cinco (05) de julio del año 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA**



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.- **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Gerencia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,500.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 19 días del mes julio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito

Jose Garcia
JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ
El contratado





CONTRATO No. GM- 117-2022

DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES DE OFICINA, MURO PERIMETRAL Y AREA DE DESPACHO EN EL RASTRO.MUNICIPAL.

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la señora **BESSY CAROLINA ZELAYA REYES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de empresas, Hondureña, con domicilio en la ciudad de Saba departamento de Colon, con Documento Nacional de Identificación número 0205-1984-00089, quien actúa en representación de la sociedad mercantil CONSTRUCCION & DISEÑOS RAMIREZ S DE R.L., sociedad constituida mediante instrumento número 646 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, autorizado ante los oficios del notario FARID ROBERTO SANABRIA POLANCO, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de departamento de Colon bajo el número cuarenta y cuatro (44) del tomo quince (15) del libro de Comerciantes Sociales y donde consta tener facultades suficiente para la celebración de este contrato. quien en adelante será referido como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES DE OFICINA, MURO PERIMETRAL Y AREA DE DESPACHO EN EL RASTRO MUNICIPAL**, el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene por objeto: 1) Portón de acceso principal (PINTURA, MEJORAS Y RESOLDADURA); 2) Columnas arquitectónicas de acceso principal; 3) Zapata corrida de 3x3: #3 15 cm: #3000PSI; 4) Pared de bloque de 5"; 5) Repello, pulido con cemento y arena fina; 6) Solera superior d Amarre de 15x20: 4#3; #2 10 cm; 7)



Suministro de rodo para destazo; 8) Reparación de ventanas de aluminio y vidrio; 9) Piso de concreto en zona de despacho; 10) Reparación de puertas de madera principales; 11) Suministro de cerámica de 30X60 en pared de despacho de ganado; 12) Mantenimiento completo de suministro eléctrico en oficina de acceso principal y 13) Pintura de rastro solo exterior.-

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas Especiales para la Construcción del Proyecto, detalladas en la cotización número 0002022-05-004.
- b) Este contrato y sus anexos
- c) Los planos
- d) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica.
- e) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato.
- f) Programa de trabajo y cronograma de actividades.
- g) El libro de bitácora de obra
- h) La orden de inicio
- i) Presupuesto y salarios vigentes a la fecha de oferta de EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato asciende a la cantidad DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (**LPS 249,550.00**), cantidad que será cancelada en su totalidad a la finalización de la obra, a través de estimaciones de conformidad a los avances de los trabajos, previo informe que rinda el ingeniero supervisor del proyecto.- Dichos pagos se efectuaran de la partida de MEJORAMIENTO A RASTRO MUNICIPAL.- **TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista está obligado a cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo a los conceptos y cantidades que se detallan en la las especificaciones técnicas detalladas en la cotización número 0002022-05-004 (anexo "A") y además la contratación del personal y materiales requeridos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista quedando por consiguiente LA MUNICIPALIDAD excepto de cualquier responsabilidad que de estos actos se deriven.- **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPALIDAD:** A través del departamento de Ingeniería, será responsable de supervisar los trabajos del contratista y de la recepción final dando constancia que si la recibe a entera satisfacción y 2) Cancelar la totalidad del valor del contrato de conformidad a lo pactado en el contrato.- **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del contrato será de treinta y un (31) días calendarios contados a partir del 01 julio al 31 de julio, en caso



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



de que ocurran condiciones no previstas que estén fuera del control del contratista y que no sean consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo.- **SEXTA: GARANTIAS:** El contratista presentara las siguientes garantías: **a) Garantía por Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 49,910.00**); la cual será deducida de cada estimación hasta completar la cantidad antes señalada; **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 0/50 LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 37,432.50**) con vigencia de tres mes posteriores a la suscripción del contrato y **c) Garantía de calidad de la obra:** Equivalente al 5% del monto total del mismo con vigencia de un año después de concluida la obra, por un total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 0/50 LEMPIRAS EXACTOS (LPS 12,477.50)**, todas garantías estarán respaldadas con documentos a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, por los valor y vigencias señaladas en esta cláusula.- **OCTAVA: MULTAS:** SI contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.- **NOVENA: MODIFICACIONES:** La Municipalidad podrá ordenar obras extras o hacer variaciones, alterando, agregando o suprimiendo parte total de la obra o partes de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, sin exceder en un 10% del valor total del Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo, tales obras se ejecutarán de acuerdo a las condiciones del Contrato, modificando el original sin alteraciones en los precios unitarios, cualquier reclamación por prórroga de tiempo consecuencia de las modificaciones se ventilará al ordenar la ejecución de las mismas.- **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de resolución del contrato 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2) La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes. 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como casos fortuitos o fuerza mayor, sobre vinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 4) El incumplimiento de las



obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses. 5) La falta de correcciones de defectos del suministro cuando estos sean técnicamente inejecutables. 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato. - **PRIMERA DECIMA: DESAVENIENCIAS:** En caso de desavenencias, con motivo de la ejecución de este contrato ambas partes se someterán a la competencia del juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, departamento de Cortes. - **DECIMO SEGUNDA:** Las partes declaran que aceptan las condiciones de este Contrato obligándose al cumplimiento del mismo. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.



LIC. JUAN CARLOS MOLINA

ALCALDE MUNICIPAL



BESSY CAROLINA ZELAYA REYES

CONTRATISTA